ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 15 JUN. 2023

MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 418/2023

CAJA DE SALUD CORDES
502
12 JUL 2023
RECURSOS HUMANOS NACIONAL
La Paz - Bolivia

CAJA DE SALUD CORDES
3761
16 JUN 2023
Hrs. 14:00
GERENCIA GENERAL
La Paz - Bolivia

Señor
Ronald Gandarillas Alvarez
Gerente General
CAJA DE SALUD CORDES
Presente. -

Ref.: Aprobación de escala salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota Cite Nº: GG-C-528/23, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan; aclarándose que el cumplimiento de los plazos previstos en el mencionado Decreto Supremo es de responsabilidad de la entidad pública solicitante.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Unidad del Sector Social
Vo.Bo.

Unidad del Sector Social
Pamela Salas Vargas
Vo.Bo
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección Gral. de Programación y Gestión Presupuestaria
Verónica Copabianca Villca
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Roberto Ticona Antezana
Vo.Bo.
Min. de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R. 1-5216-R
ZMT/VCV/RPA/PSV/FF/Roberto Ticona A.
C.c.: Archivo
Adj. : Lo citado (Fojas 4)

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 315

La Paz, 15 JUN. 2023

VISTOS:

La Caja de Salud CORDES (CSCORDES), mediante nota Cite N° GG-C-528/23, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para el Sector Salud, que comprende los Centros de Atención Médica en Salud bajo dependencia de los Servicios Departamentales de Salud - SEDES, el Instituto Nacional de Laboratorios en Salud - INLASA, las Escuelas de Salud, el Centro Nacional de Enfermedades Tropicales - CENETROP, el Instituto Nacional de Salud Ocupacional - INSO y los Programas Nacionales administrados por el Ministerio de Salud y Deportes en la atención médica, el incremento salarial deberá ser aplicado de forma inversamente proporcional, a la escala salarial vigente; El criterio dispuesto precedentemente, tiene alcance a la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, las Cajas de Salud y entidades de la Seguridad Social del sector salud comprendidas en el Presupuesto General del Estado Gestión 2023 que se financian con recursos específicos, cuya aplicación será hasta el tres por ciento (3%) a la escala salarial vigente, sujeto a disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad elaborado por las entidades beneficiarias.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4928 señala que la determinación y aplicación del Incremento Salarial establecido en el Artículo 2 de la mencionada norma, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada Entidad.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 4928 señala que la aplicación del Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4928, señala que para su cumplimiento las entidades públicas que afecten sus escalas salariales, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva

COPIA LEGALIZADA

escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 19 de mayo de 2023, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4928 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Caja de Salud CORDES (CSCORDES), emitió la Resolución de Directorio CITE N° RD-04-23, de 23 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 120/2023, emitido por la Unidad del Sector Social, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 128/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990,

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Dirección General de Asuntos Jurídicos Archivo Legal

de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la **Caja de Salud CORDES (CSCORDES)**, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%), con retroactividad al 1 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Profesionales en Salud**, constituida por 344 ítems distribuidos en 5 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un costo mensual de **Bs2.280.318.- (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

- **Trabajadores en Salud**, constituida por 372 ítems distribuidos en 17 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un costo mensual de **Bs3.054.057.- (Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Montaño
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

CAJA DE SALUD CORDES

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

CAJA DE SALUD CORDES
Direccion Administrativa Financiera

Cite Nº: .....

315

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

Gestion 2023

ENTIDAD : 424 CAJA DE SALUD CORDES
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

AREA: PERSPROFESIONALES EN SALUD

CATEGORIA	CLASE	NIVEL	CARGA HORARIA	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Operativo	5	10	T.C.	Medico, Medico Especialista	75	9.588	719.100
	5	11	T.C.	Trabajadora Social (Hosp. C.E.)	1	9.384	9.384
	5	12	T.C.	Odontologo, Bioquímica y Farmaceutica	21	9.068	190.428
	5	13	T.C.	Supervisora de Enfermeria	3	8.867	26.601
	5	14	T.C.	Lic. Enferm., Psicologa y Trabajadora Social (C.Externa)	49	8.375	410.375
	5	10	M.T.	Medico, Medico Especialista	155	4.794	743.070
	5	12	M.T.	Odontologo, Bioquímica y Farmaceutica	40	4.534	181.360
				SUB - TOTAL MENSUAL	344	54.610	2.280.318

AREA: TRABAJADORES-PERSONAL EN SALUD

Ejecutivo	2	1	T.C.	Director Ejecutivo	1	19.959	19.959
Ejecutivo	3	2	T.C.	Directores de Salud y Admtivo Financiero	2	19.147	38.294
Operativo	4	3	T.C.	Administrador Regional, Asesor Legal y Auditor Interno	5	18.643	93.215
	4	4	T.C.	Administrador I y Jefe Medico, Jefe medico Reg. y Enc. Planificación	7	17.701	123.907
	5	5	T.C.	Admdor. II y Jefe Medico, Director Clinica, Contador Gral. y Resp. Admtivo finan..Contador	6	16.803	100.818
	5	6	T.C.	Enc. RR.HH., Gestión Cal., Contador Reg. Serv. Grales.-Planif.-Bienes y Serv. y Presupuesto	7	15.375	107.625
	5	7	T.C.	Auditor Financiero, Auditor Medico y Abogado	5	13.340	66.700
	5	8	T.C.	Cajera General, Enc. Control de Empresas y Bienes Servicios-Adquisición	4	11.869	47.476
	5	9	T.C.	P. Datos-Sist., Afil., Bioest., Contador I, T Social, Costos, C. Emp. Pres., A. Fijo y Rel. Pub.-Cap	13	10.475	136.175
	5	11	T.C.	Contador II y Presup., Rec. Humanos, Tec. Contable-Adm., Almacen Gral., y Tec. Admtivo I	9	9.384	84.456
	5	13	T.C.	Enc. Personal-Archivo, Secretaria Ejec. Abogado I y Tec. Admtivo.	5	8.867	44.335
	6	14	T.C.	Enferm., V. Der., Cajero. A. Fijo, Pers., T. Adm.,Tesor., T. Social, Almac., Cotizac. A.Legal	11	8.375	92.125
	6	15	T.C.	Afil., V. Der., Fich., Proc., A. Fijo, R. Pub., Cotiz., C. Emp., Alm., Arch. H.C., Sec. I, Mant., Pers., Enf., Tec. Lab., Rayos "x", Fisiot., Instr.y Bioest.	64	8.018	513.152
	6	16	T.C.	Fichaje, Afil. V. Der. A. Fijo, Sist., Enc. Mant., A. Cliente, Aux. Admtivo., Cotiz., Aux. Admtivo. Cont., Sist., Enfer Aux y Asist. Farmacia	119	7.388	879.172
	6	17	T.C.	Asis. Admtivo., Secret., Fichaje, Aux. Afil. Aux. Cont., Mensajero, Chofer-Mant., Lavandera y planch.	35	6.970	243.950
	7	18	T.C.	Aux. contab., Admt.-Fichaje-Vig. Der.-Afiliac., Contab. Asis. T. Social, Chofer Mensaj., Aseo Limp. y Mucama	39	6.344	247.416
	8	19	T.C.	Auxi. Aflic. Fich., Contab., Informac.-Recep., Aseo y Limpieza- Mucamas, Portero Sereno- Mensajero	31	5.609	173.879
	5	7	M.T.	Abogado	2	6.670	13.340
	6	15	M.T.	Técnicos de Rayos "x" y Técnicos de Fisioterapia	7	4.009	28.063
				SUB - TOTAL MENSUAL	372	214.946	3.054.057
				TOTAL NUMERO DE ITEMS	716		
				TOTAL COSTO MENSUAL			5.334.375
				TOTAL COSTO ANUAL			64.012.500

Unidad del Sector Social — Rodolfo Montes — Vo.Bo. — Min. de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social — Pamela Salas — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social — Roberto Ticona Antezana — Vo.Bo. — Min. de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Abel Feliz Chungara Gutiérrez
GERENTE ADM. FINANCIERO a.i.
CAJA DE SALUD CORDES

Verónica Casablanca Villca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenón Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dr. Oscar Rónald Candorillas Alvarez
GERENTE GENERAL
CAJA DE SALUD CORDES

10